

<b>Asunto:</b>	<b>Expediente nº 2024/965</b> <b>Requerimiento de aportación de documentación justificativa.</b> Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2023 (Acuerdo Consejo Rector de 27 de marzo de 2023; BOP nº 72 de 18 de abril de 2023).
----------------	--

Con fecha de 24 de noviembre de 2023, se publicó en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba el Decreto de la Presidencia del IMDECO nº 2023/15245, de 22 de noviembre (CSV: fcb4879550b064c7942cc1e0602e7329d607770d), de RESOLUCION DEFINITIVA SUBVENCIONES FOMENTO AL DEPORTE 2023, en la que se detallaba el listado definitivo de entidades y personas beneficiarias y las cuantías concedidas en cada caso, abriéndose un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, para la aceptación expresa de la misma.

De conformidad con lo previsto en la Base 19 correspondiente a la **Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte**, los plazos de justificación y el periodo subvencionable se determinarán en las Bases Específicas de cada línea de subvención. En concreto, para las Líneas 1, 2, 3, 5 y 6 se establece en las respectivas Convocatorias en un mes a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de concesión definitiva de la subvención.

Una vez transcurrido el mencionado plazo de presentación de la documentación acreditativa de la justificación de la subvención correspondiente a estas Líneas (desde el 23 de noviembre de 2023 hasta el 23 de diciembre de 2023, ambos inclusivos), y como se señala en el Informe Técnico elaborado a tal efecto por el Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento de fecha 10 de enero de 2024 (CSV: cf47c8af4d9a80da9b01e944f4cc4890715117de), se constata que las entidades y personas que se relacionan a continuación **NO HAN PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** mencionada o bien no la han presentado conforme al procedimiento establecido a tal efecto:

**FIRMANTE**

RAFAEL JESUS MATEO CABELLO (TECNICO DE GESTION)  
RAFAEL BERNAL PASTOR (DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN)

**CÓDIGO CSV**

f4138bceb4a632a11bd9969fc546d415ad9e49d3

**NIF/CIF**

\*\*\*\*799\*\*  
\*\*\*\*207\*\*

**FECHA Y HORA**

10/01/2024 12:03:14 CET  
10/01/2024 13:11:08 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**Línea 1: Participación de Entidades Deportivas en Competiciones Oficiales Federadas.**

EXPTE.	CIF	ENTIDAD
6	G56047392	C.D. CORDOBA BULLS
20	G14305353	PARQUE CRUZ CONDE C.F.
36	G14201305	CLUB ARQUEROS DE CORDOBA
38	G14998413	C.D. DIOCESANO DE CORDOBA
40	G14473151	CLUB FIDIAS NATACION INTEGRAL
46	G14022214	CLUB FIGUEROA
49	G14519169	CLUB DEPORTIVO COELGIO CERVANTES
55	G02998565	CD AMIGOS PADEL CORDOBA
66	G56100308	CD DEPORTIVO BADMINTON SIERRA MORENA

**Línea 2: Participación de Deportistas en Competiciones Oficiales Federadas.**

EXPTE.	NIF	DEPORTISTA
1	**87461**	JUAN RYOSEI GIMBERT UCHINO
2	**09288**	IKER CANTILLO CASTILLA
13	**83464**	HELENA DIAZ LOPEZ
14	**89348**	GUILLERMO ARAGÓN PALACIOS
21	**01522**	FRANCISCO DE ASIS VARAS SANTAOLALLA
23	**07097**	JAVIER GARRIDO GOMEZ
26	**52112**	CANDELA CARNERERO GARCIA
31	**27131**	NOELIA GUTIERREZ SALMERON

**Línea 3: Carreras Populares.**

EXPTE.	CIF	ENTIDAD	CARRERA
3	G56008956	CLUB DEPORTIVO RUNNING ALCOLEA	11 C.P. RUNNING ALCOLEA

**Línea 5: Eventos Deportivos.**

EXPTE.	CIF	ENTIDAD	EVENTO
14	G56100308	CD DEPORTIVO BADMINTON SIERRA MORENA	VI TORNEO NAVIDEÑO CIUDAD DE CÓRDOBA
37	G02998565	CD AMIGOS PADEL CORDOBA	II TORNEO BENÉFICO BNI

**Línea 6: Participación de Equipos en Competiciones Federadas.**

EXPTÉ.	CIF	ENTIDAD	COMPETICIÓN
7	G14519169	CLUB COLEGIO CERVANTES	NACIONAL FEMENINA 1

En este sentido, la Base General 18 apartado 4, establece que transcurrido dicho plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada dicha justificación, conforme a lo establecido en el artículo 70.3 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones corresponda.

Por ello y de conformidad con lo establecido en la Base General 14.3, se hace pública la relación de entidades en las que, conforme al informe emitido por el Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento anteriormente mencionado, se detecta que no han presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de la subvención otorgada, **requiriendo a los interesados** a que la presenten, en el **plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón electrónico de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>). También se publicará, para general conocimiento, en la web institucional [www.imdcordoba.es](http://www.imdcordoba.es).

**No presentada la documentación requerida, o incompleta que haga imposible su valoración, o presentada fuera de plazo o por otra vía que la señalada a continuación, producirá la pérdida del derecho de obtención de la subvención y, en su caso, la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro de conformidad con lo dispuesto en la Base General 22.1.b) y lo previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.**

La documentación deberá presentarse en todos los casos y tal y como se establece en la Base 11 de las Bases Generales, accediendo al procedimiento habilitado a tal efecto en el Catálogo de Trámites y Servicios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, al que podrá accederse desde la siguiente dirección: <https://sede.cordoba.es/cordoba/>

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada.

La presentación de la documentación supondrá la firma de todos y cada uno de los documentos presentados junto a la misma.

El procedimiento electrónico abierto en el catálogo de trámites y servicios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba únicamente admite formato pdf, por lo que toda la documentación habrá de convertirse a dicho formato antes de su presentación.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

**Técnico de Gestión del  
Servicio de Administración del IMDECO**

**Rafael Jesús Mateo Cabello**

**El Director del Servicio de  
Administración del IMDECO**

**Rafael Bernal Pastor**

